Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

0000413

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE, 29 DIC 2016

V I S T O S:

1º) Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; **3°)** Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **5°)** Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **6°)** Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **7º)** Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" **8°)** Resolución N°204 del 29 de Marzo del año 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **9°)** Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de aire acondicionado Dirección Regional, a través de Orden de Compra Nº 845-702-CM16 emitida con fecha 24-11-2016, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-4-LP14, al proveedor COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA, RUT 77.630.820-K

Que, el Convenio Marco ID Nº 2239-4-LP14 establece que: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un **2% del valor neto del producto solicitado** y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un **tope de 10 días hábiles.** Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.".

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Nacional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	2% MULTA
TEMPERA ARTEL 15 ML 6 COLORES 60121202	8	24-11-2016	09-12-2016	21-12-2016	8	0	497	94	3.880	621
C ULINA ARTEL CARPET 18 CARTULINAS 14 COLORES 14111610	8	24-11-2016	09-12-2016	21-12-2016	8	0	695	132	5.428	868
CARTULINA ARTEL COLOR BLANCO 14111610	8	24-11-2016	09-12-2016	21-12-2016	8	0	218	41	1.703	272
PINTURA ARTEL DEDOS 6 COLORES 44111517	4	24-11-2016	09-12-2016	21-12-2016	8	0	2.024	192	7.906	1.265
							TOTAL DCTO CM	$ 192	$ 18.917	$ 3.027
								IVA	$ 3.594	$ -
								TOTAL	$ 22.511	$ 3.027

R E S U E L V O:

1. Aplíquese al Proveedor **COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA, RUT 77.630.820-K, la siguiente** multa: **$3.027.- (Tres mil veintisiete pesos.) por la compra adquirida para el programa 1,** que equivalente al 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA, RUT 77.630.820-K,** conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

CORINA FIGUEROA PADILLA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

CFP/KBR/PCC/PLV/plv

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.